

DECRETO N° 260 /

CHIGUAYANTE, 09 FEB 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Contrato de Prestación de Servicios denominado "Sistema de Administración Municipal"; Contrato de Prestación de Servicios denominado "Sistema de Administración Municipal", vigente desde el año 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Conforme a la necesidad del servicio, en ordena adecuar y actualizar los contratos celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y terceras personas, el presente decreto viene en ratificar las la vigencia de los contratos que se indicarán para el período 2017.

**DECRETO:**

1.-) **Ratifíquese** para el período 2017 Contrato de Prestación de Servicios denominado "Sistema de Administración Municipal", vigente desde el año 2014, y cuyo plazo vence el año en curso.

2.-) **Impútese** el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



MIGUEL GUERRERO MALDONADO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL  
ALCALDE (S)



**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

APS/MGM/VRB/LPG/lpg

10 FEB 2017

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE